



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Email: j03admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No. 30 – 06 cuarto piso - Celular número: 3235188626
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

INTERLOCUTORIO Nro. 361

RADICADO:	27001-33-33-003-2025-00129-00
ACCIONANTE:	DARWIN RAFAEL POTES COPETE
ACCIONADOS:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD LIBRE
ACCIÓN	TUTELA
ASUNTO:	ADMITE

Por cumplir los requisitos legales se **ADMITIRÁ LA ACCIÓN DE TUTELA** incoada por el señor **DARWIN RAFAEL POTES COPETE** en causa propia, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y acceso a cargos y funciones públicas en igualdad de condiciones y el derecho al mérito en el acceso al servicio público.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela interpuesta por el señor **DARWIN RAFAEL POTES COPETE** en causa propia, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por la presunta violación de los derechos fundamentales por la presunta violación de los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y acceso a cargos y funciones públicas en igualdad de condiciones y el derecho al mérito en el acceso al servicio público.

SEGUNDO: Por tener interés en el resultado de la presente acción, **VINCÚLESE** a el Departamento de Antioquia y los aspirantes a la convocatoria pública del empleo dentro del proceso de selección denominado Área Metropolitana Valle de Aburrá, con OPEC: 207201, que corresponde al nivel de Profesional Universitario Grado 2 Código 219, en la Subdirección Ambiental del Municipio de Medellín.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente o por el medio más expedito al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, al Rector de la Universidad Libre, al Gobernador del Departamento de Antioquia y o quienes hagan sus veces al momento de la notificación, y entrégueseles una copia de la demanda con sus anexos. Para notificar a los aspirantes al concurso vinculados, la CNSC deberá publicar en la página Web dispuesta para el citado concurso de méritos, el aviso que por Secretaría del Despacho se elabore y allegar constancia de dicha publicación.

Término: dos (02) días.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Email: j03admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No. 30 – 06 cuarto piso - Celular número: 3235188626
QUIBDÓ – CHOCÓ

CUARTO: ORDÉNESE a los accionados que en el término de dos (2) días rindan el informe de que trata el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, en relación con los **HECHOS** ocurridos según la petición de amparo y allegue al despacho los documentos que estén en su poder, respecto a los hechos relacionados por el accionante.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

~~FREICER GÓMEZ HINESTROZA~~
Juez